

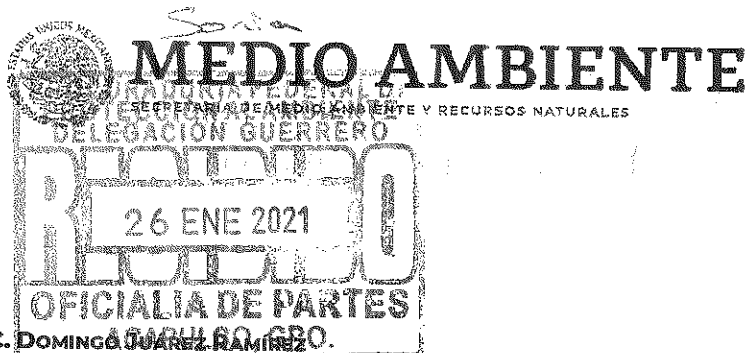


MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental **No. SESHM1200112**, como Generador de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora **No. 12/HR-0074/12/20**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 2.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**
- Ing. Armando Sánchez Gómez
- 
- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- ¹En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **16 de abril del 2021**; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FIXXVII**.

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/004/2021
Folio: 000690
Bitácora: 12/HR-0074/12/20

Acapulco de Juárez, Gro., a 13 de enero de 2021.

RECIBI ORIGINAL
JUAN CARLOS REYES S.
14/01/2021

C. DOMINGO JUÁREZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS ESTATALES DE
SALUD (HOSPITAL GENERAL DR. DONATO G. ALARCÓN).

En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **SESHM1200112** como generador de residuos peligrosos, por **Incorporación de Residuos Generados** de la empresa denominada **Servicios Estatales de Salud (Hospital General Dr. Donato G. Alarcón)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0074/12/20**, el **08 de diciembre de 2020**; y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 05 de abril de 1999, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. SDMA-RLL-131/99, autorizó su registro como generador de residuos No. 1200192320007898.
- II. Que con fecha 12 de febrero de 2010, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/063/10, Modificó su registro para asignarle la categoría de Gran Generador de residuos peligrosos (patológicos, no anatómicos y punzocortantes), asignándole en NRA: SESHM1200112.
- III. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 08 de diciembre de 2020, cumpliendo con todos los requisitos; y

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, esta Unidad Administrativa.

RESUELVE

Único.- Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **SESHM1200112**, por **Incorporación de Residuos Generados** para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **Servicios Estatales de Salud (Hospital General Dr. Donato G. Alarcón)**; generando los siguientes residuos peligrosos: **sangre, residuos patológicos (tejidos y órganos), residuos no anatómico y objetos punzocortante (aguja, bisturí, lancetas y rastrillos)**; en la categoría de **Gran Generador**; representada por el **C. Domingo Juárez Ramírez**, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes,

TÉRMINOS

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Servicios Estatales de Salud (Hospital General Dr. Donato G. Alarcón)** ante esta Unidad Administrativa, con el mismo Número de Registro Ambiental **NRA: SESHM1200112**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/004/2021
Folio: 000690
Bitácora: 12/HR-0074/12/20

Acapulco de Juárez, Gro., a 13 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/063/10**, de fecha **12 de febrero de 2010**.

TERCERO.- El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/063/10**, de fecha **12 de febrero de 2010**.

CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Víctor Manuel García Guerra.-** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.- Edificio.
Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente. Bitácora: 12/HR-0074/12/20

¹En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ASG*MJSM*ASN.

